Adm. 1

tom 2054
35274 M/C

Superintendencia de Compañías
29 SEP 2010
RECIBIDO

SEÑORES SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS – PORTOVIEJO

DE NUESTRA CONSIDERACION:

En días pasados acudimos donde el Señor abogado Mario Santos, Secretario Asesor de la Super Intendencia de Compañías, para que nos asesore respecto de la falta de firma de nuestra socia: NELIS SOLORZANO LUQUE, en la escritura de un acto societario de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, hecha por el ex socio Señor Eduardo Sánchez Orbe a favor del socio y actual Presidente del Directorio, Señor José Pazmiño Solórzano, acto societario que se encuentra debidamente inscrito en Registro Mercantil de la Ciudad de Manta el día 21 de diciembre de 1998

El Señor abogado Santos nos orientó en el sentido de que debíamos acudir ante el Señor Notario Cuarto del Cantón Quevedo, para que nuestra socia proceda a firmar en una copia y que el Señor Notario Cuarto en donde se celebro la Escritura Pública, de fe de dicho acto y que, además nos deberíamos reunir en junta General Universal Extraordinaria para convalidar la cesión de participaciones antes anotada.

Con los antecedentes expuestos, acudimos ante ustedes, para solicitar respetuosamente se acepte la convalidación hecha a favor de la cesión de participaciones aludidas.

En la misma Junta General, se autorizó a la Señora Gerente y al Procurador Síndico para que hagan las gestiones debidas ante la Super Intendencia de Compañía respecto de la convalidación.

Por la aceptación que se dignen dar a la presente nos suscribimos,

Adjuntamos:

Original y copia del reconocimiento de firma hecha ante el Notario Cuarto de Quevedo

Acta de Junta General Universal en la que se convalida la cesión de participaciones

Certificación otorgada por el Registro Mercantil sobre la cesión de participaciones y, escritura de cesión de participaciones.

Todos estos documentos en original y copia por lo que solicitamos el desglose de los mismos.

María Chanca y Macías
Gerente

Abg. José Antonio Luque S.
Procurador - Sindico

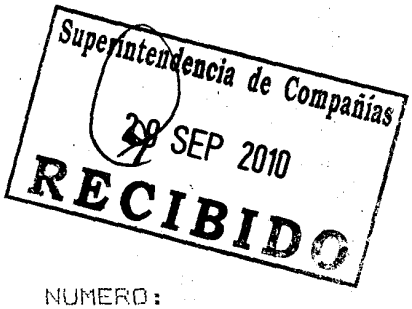

NUMERO:

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIMITADA ACADEMIA NAVAL JAMBELI "ANAJAM" CIA. LTDA. : QUE OTORGA EL SEÑOR EDUARDO NAPOLEON SANCHEZ ORBE, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MARGENCIO PAZMIÑO SOLORZANO.**********

CUANTIA: S/.100.000,oo.**********

En la Ciudad de Quevedo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante mi: ABOGADO FELIX LARA CASTRO, Notario Cuarto de éste Cantón, comparecen por una parte en calidad de "CEDENTE", por sus propios derechos el señor EDUARDO NAPOLEON SANCHEZ ORBE, Mecánico Automotriz, casado con la señora Amapola de Lourdes Pazmiño Solorzano; y, por otra parte, por sus propios derechos en calidad de "CESIONARIO" el señor JOSE MARGENCIO PAZMIÑO SOLORZANO, Oficial de Marina, casado con la señora Judith Hortencia Yépez Mora; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cèdulas de Ley, con domicilio en la Ciudad de Manta, pero de tránsito por esta Ciudad, a quienes de conocerlos doy fè.- Bièn instruídos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera

libertad, con las capacidades civiles necesarias para obligarse y contratar, solicitan que se protocolice a Escritura Pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Cesión de Participaciones de una Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** (2 hoja) **INTERVINIENTES:**- Intervienen al otorgamiento y suscripción por una parte Don EDUARDO NAPOLEON SANCHEZ ORBE, casado con la señora Amapola de Lourdes Pazmiño Solorzano, de ocupación Mecánico Automotriz, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará (copias) EL CEDENTE;- y, por otra parte Don JOSE MARGENCIO PAZMIÑO SOLORZANO, Oficial de Marina, casado con la señora Judith Hortencia Yépez Mora, por sus propios derechos a quien (de aquí) en adelante se le denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones.- **SEGUNDA:** ANTECEDENTES:- Con fecha de veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis mediante escritura pública *celebrada en la Notaría Tercera del Cantón, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil bajo el número* trescientos treinta y anotada en el Repertorio General con el número cuatrocientos treinta, con fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó una Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **ACADEMIA NAVAL "JAMBELI"** Compañía Limitada, entre los señores: FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLORZANO, JOSE MARGENCIO PAZMIÑO SOLORZANO, EDUARDO NAPOLEON SANCHEZ ORBE, MARINO EDMUNDO

PAZMIÑO SOLORZANO, NELLIS SOLORZANO LUQUE DE PAZMIÑO, quienes desde ese momento se constituyeron en socios activos de la misma; involucrandose un capital que ascendía a Un millón de sucres; y especie, por un total de mil participaciones de las cuales el Cedente suscribió cien participaciones de mil sucres cada una. **TERCERA:** CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes expuestos, mediante el presente instrumento y con autorización de la Junta Extraordinaria de Accionistas realizada el cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que se adjunta al protocolo como documento habilitante, los socios singularizados en la cláusula anterior tienen a bien aprobar que el socio señor EDUARDO NAPOLEON SANCHEZ ORBE, cede a un total de Cien Participaciones al señor JOSE MARGENCIO PAZMIÑO SOLORZANO, quien los acompaña, acepta y adquiere para sí; pasando desde el momento de la suscripción de este instrumento a aumentar sus participaciones en la mencionada Compañía Limitada por la transferencia de estas participaciones el Cesionario paga al Cedente la suma de CIEN MIL SUCRES, pagados al contado y en dinero en efectivo que el Cesionario entrega en este acto al Cedente, quien declara recibirlos a su total y entera satisfacción.- **CUARTA:** LA CUANTIA:- Se la fija en Cien mil sucres.- **QUINTA:** Las partes contratantes convienen en señalar como domicilio la ciudad de Manta para todos los efectos legales de este contrato y se someten a los Juzgados y Tribunales de comptencia.- **SEXTA:**- Se autoriza al portador de esta copia autorizada, para requerir las inscripciones y anotaciones que sean debidas para la total, completa y

perfecta validez de este instrumento, para que el mismo adquiera su perfeccionamiento a la Ley.- **SEPTIMA:** Se deja constancia que los socios que conforman la mencionada Compañía Limitada dejan de manera expresa señalada su común acuerdo del presente acto mediante el acta de Junta Extraordinaria de Accionistas suscrita por los mismos.- LAS DE ESTILO.- Sírvase Usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias e indispensables para la total, acabada, completa y perfecta validez de este instrumento público.- (firmado) Abogado Rosendo Lara Castro.- Registro número cuatro mil ciento noventa y siete - Guayas.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes aprueban y, Yo el Notario elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Documentos habilitantes agregados.- Leído que le fuè a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fè.-

EDUARDO NAPOLEON SANCHEZ ORBE.
C.C.No.170074393-1

JOSE MARGENCIO PAZMIÑO SOLORZANO.
C.C.No.130095533-1

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUEVEDO

AB. FELIX LARA CASTRO
NOTARIO TITULAR

En la Ciudad de Manta provincia de Manabí a los 5 días del mes de Mayo de 1994 se reunen en Junta General Extraordinaria los socios de la Academia Naval Jambelí ANAJAM Compañía Limitada con el objeto de conocer el tema de la convocatoria y resolución del orden del día.

1.- Control de asistencia y coorun reglamentario.
2.- Lectura del tema a tratarse.

Una vez verificado el coorun reglamentario el presidente da a conocer el punto de la convocatoria el cual trata que el Señor Eduardo Napoleón Sánchez Orbe puede ceder sus aportaciones correspondientes al 10% del capital de la Compañía al Señor José Margencio Pazmiño Solorzano.

Una vez discutido el tema y no habiéndo objeción por parte de los socios concurrentes se aprueban por unanimidad y se deja en libertad al Señor Eduardo Napoleón Sánchez Orbe para que de acuerdo a sus convicciones pueda vender sus aportaciones (acciones) al Señor José Margencio Pazmiño Solorzano, no habiéndo otro punto a tratarse se da por clausurada esta Junta a las 18:00 hrs. del mismo día y fecha.

Para constancia de lo actuado firman a continuación los socios concurrentes:

Edmundo Pazmiño Solorzano
SECRETARIO

Quinto Pazmiño Solorzano
PRESIDENTE

José Pazmiño Solorzano

Eduardo Sánchez Orbe

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL: DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CE
SION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIMITADA ACADEMIA -
NAVAL JAMBELI "ANAJAM" CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR EDUAR
DO NAPOLEON SANCHEZ ORBE, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MARGENCIO
PAZMIÑO SOLORZANO: QUE SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO -
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN QUE
VEDO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE 1.995.-

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO

AB. FELIX LARA CASTRO
NOTARIO TITULAR

NOTARIA No. 4 QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS

R A Z O N :

HE DEBADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA " ACADEMIA NAVAL JAMBELI " ANAJAM " LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES, CELE - BRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO, ABGDO. FELIX LARA CASTRO, EL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE - LA PRESENTE ESCRITURA. EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 21 DE DICIEMBRE DE 1.998

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

Industrial LA REFORMA
3866105

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.095 de fecha 21 de Noviembre del año 1986 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura de fecha 12 de Enero del año 1995, de la Notaría Cuarta del Cantón Quevedo, se celebra la **CESION DE PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑIA LIMITADA **ACADEMIA NAVAL JAMBELI "ANAJAM" CIA. LTDA.; OTORGADA** POR EDUARDO NAPOLEON SANCHEZ ORBE **A FAVOR DEL** SEÑOR JOSE MARGENCIO PAZMIÑO SOLORZANO.- Manta, Octubre 05 del año 2010.- EL NOTARIO.-

Ab. Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO TERCERO

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

ABGDA. ROCIO ALARCON CEVALLOS, Registradora Mercantil del cantón Manta, a petición de parte interesada;

C E R T I F I C A :

Que el día 29 de Diciembre de 1.986, en el Registro de Mercantil a mi cargo, bajo el número Trescientos treinta (330) y anotado en el Repertorio General con el número Cuatrocientos treinta (430) se encuentra inscrita la Compañia denominada " ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑIA LIMITADA " otorgada entre los señores : Floresmilo Quinto Pazmiño Solorzano, José Margencio Pazmiño Solórzano, Eduardo Napoleón Sanchez Orbe, Mariano Edmundo Pazmiño Solórzano y Nelis Solorzano Luque de Pazmiño.

Manta, 21 de Junio de 1.995

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

En la Ciudad de Manta provincia de Manabí a los 5 días del mes de Mayo de 1994 se reunen en Junta General Extraordinaria los socios de la Academia Naval Jambelí ANAJAM Compañía Limitada con el objeto de conocer el tema de la convocatoria y resolución del orden del día.

1.- Control de asistencia y coorun reglamentario.
2.- Lectura del tema a tratarse.

Una vez verificado el coorun reglamentario el presidente da a conocer el punto de la convocatoria al cual trata que el Señor Eduardo Napoleón Sánchez Orbe puede ceder sus aportaciones correspondientes al 10% del capital de la Compañía al Señor José Margencio Pazmiño - Solorzano.

Una vez discutido el tema y no habiéndo objeción por parte de los - socios concurrentes se aprueban por unanimidad y se deja en libertad al Señor Eduardo Napoleón Sánchez Orbe para que de acuerdo a sus convicciones pueda vender sus aportaciones (acciones) al Señor José - Margencio Pazmiño Solorzano, no habiéndo otro punto a tratarse se da por clausurada esta Junta a las 18:00 hrs. del mismo día y fecha.

Para constancia de lo actuado firman a continuación los socios concurrentes:

RECIBIDO
29 SEP 2010
Superintendencia de Compañías

Edmundo Pazmiño Solorzano
SECRETARIO

Quinto Pazmiño Solorzano
PRESIDENTE

José Pazmiño Solorzano

Eduardo Sánchez Orbe

Nelly Pazmiño

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Articulo **DIECIOCHO**, numeral **NUEVE**, de la Ley Notarial Vigente. DOY FE: Que, las firmas y rúbricas constantes en la **CESION DE PARTICIPACIONES**, que antecede fueron puestas ante mi el Notario y corresponden a la señora: ***NELIS ISABE SOLORZANO LUQUE***, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadania número: **130247225-1**; quienes fue juramentado en legal y debida forma previa a las explicaciones de las penas por perjurio; dijo: que la firma y rubrica que consta en el **DOCUMENTO**, es igual a las que utiliza en todos sus actos públicos y privados, y por tal la reconoce como suya, y para mayor constancia firman en unidad de acto con el señor Notario.- **Quevedo, veinte de Septiembre del año dos mil diez.**

NOTARIA CUARTA

Dr. [illegible] Jiménez

SUPLENTE

Superintendencia de Compañías

29 SEP 2010

RECIBIDO

3
(TRES)
2010

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA LTDA" DEL MIERCOLES 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de septiembre del año dos mil diez a las 10H:00, en el domicilio del socio José Pazmiño Solórzano, ubicado en Sauces dos de esta ciudad y, de acuerdo a lo estipulado en el art. 238 de la ley de compañías se reúne todo el capital social, íntegramente suscrito y pagado, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1) Convalidación del acto societario de, Cesión de Participaciones del ex socio Eduardo Sánchez Orbe a favor del socio señor, José Margencio Pazmiño Solórzano, hecho realizado el año mil novecientos noventa y cinco.
   Preside la junta el señor presidente del directorio José Pazmiño Solórzano y actúa como secretaria la suscrita gerente María Elizabeth Chancay Macías, el señor presidente instala la sesión y ordena que la señora secretaria constante el quórum. La secretaria procede a hacerlo y manifiesta al señor presidente que el quórum esta completo y a continuación lo detallo:
   a) Señor José Pazmiño Solórzano, por sus propios derechos.
   b) La señora Vanessa Pazmiño Aguilar, en representación de los herederos, del señor Quinto Pazmiño Solórzano.
   c) Ing. Stalin Benítez Acosta en representación del socio señor Edmundo Pazmiño Solórzano y,
   d) Sra. Ángela Luz Pazmiño Solórzano en representación de la socia Nelis Solórzano Luque. Para lo cual, hay en los archivos de la compañía: Posesión Efectiva de los bienes e intereses del difunto en la compañía, como también los respectivos poderes generales, otorgados a la Sra. Vanessa Pazmiño Aguilar, al Sr. Stalin Benítez Acosta y a la Sra. Ángela Luz Pazmiño Solórzano.

Superintendencia de Compañías
29 SEP 2010
RECIBIDO

Tomo la palabra, la Sra. Ángela Luz Pazmiño Solórzano, representante de la Sra. Nelis Solórzano Luque y dice: continuamos con el proceso de restructuración legal de la compañía en relación con las diferentes instituciones que conforman el marco Jurídico en el que nos desenvolvemos ; en lo que se refiere a nuestra relación con lo Súper Intendencia de Compañías ; ahora es necesario convalidar el acto societario de cesión de participaciones del ex socio Eduardo Sánchez Orbe a favor del socio José Pazmiño Solórzano, acto realizado el 12 de enero de 1995 ante el notario cuarto del cantón Quevedo y debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la Ciudad de Manta.

Es necesario que convalidemos dicho acto y autoricemos a la Sra. Gerente y al Sr. Procurador sindico para que hagan las gestiones oportunas y comuniquen a la Súper Intendencia de Compañías en la ciudad de Portoviejo para que sea debidamente aprobado por dicha institución.

Apoya esta moción la Sra. Vanessa Pazmiño representante de los herederos del Ex socio Quinto Pazmiño y dice que está de acuerdo y que se debe votar en este sentido el Sr. Presidente dispone se realice la votación y, la sala resuelve por unanimidad convalidar el acto societario antes anotado, y para la plena validez de esta decisión firman en unidad de acto, en

la ciudad de Guayaquil a los veinte y dos días del mes de septiembre del dos mil diez, no habiendo otra cosa que tratar, el señor presidente da por clausurada la junta, siendo las 11h:30 del 22 de Septiembre del 2010.

Lo certifico.-

La secretaria.....

José Pazmiño Solórzano Presidente.....

Vanessa Pazmiño Aguilar .....

Stalin Benítez Acosta.....

Ángela Pazmiño Solórzano.....

Guayaquil, 22 de septiembre 2010

Superintendencia de Compañías
29 SEP 2010
RECIBIDO

María Elizabeth Chancay M.
Secretaria.

ABOGADA ROCIO ALARCON CEVALLOS – REGISTRADORA MERCANTIL - MANTA

JOSE ANTONIO LUQUE SANTANA, Abogado en libre ejercicio profesional, ante usted con todo respeto comparezco y solicito:

Se sirva certificarme, los siguientes actos societarios de la Compañia " ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑIA LIMITADA "

1.- De la cesion de participaciones del señor Eduardo Napoleon Sanchez Orbe a favor del señor Jose Margencio Pazmiño Solorzano y,

2.- Del nombramiento del presidente de la Compañia señor Jose Margencio Pazmiño Solorzano

Es legal

Abg. Jose Antonio Luque S.

MAT. 278 C. A. M.

Superintendencia de Compañías
29 SEP 2010
RECIBIDO

ABGDA ROCIO

ALARCON CEVALLOS, Registradora Mercantil del cantòn Manta, a petición de parte interesada;

C E R T I F I C A :

Mediante escritura de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario 4º del cantòn Quevedo, Abg. Félix Lara Castro, el dìa 12 de Enero de 1.995, el señor Eduardo Napoleón Sánchez Orbe, cedió sus participaciones que posee en la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., a favor del señor JOSE MARGENCIO PAZMIÑO SOLORZANO, la misma que se encuentra anotada al màrgen de la inscripción de Constitución de la mencionada compañía, el dìa 21 de Diciembre de 1.998.

Que el dìa 20 de Mayo del 2.010, en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el nùmero Cuatrocientos veinte y cuatro (424) y anotado en el Repertorio General con el nùmero Ochocientos cincuenta y uno (851) se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., a favor del señor JOSE MARGENCIO PAZMIÑO SOLORZANO, para desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la mencionada compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de este cantòn Manta. Tendrá como funciones entre otras: Supervigilar la marcha de la Compañía y reemplazará al Gerente en caso de ausencia , falta o impedimento y las demás que señala la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Cualquier alteración (enmendadura, adición u otra) invalidad el certificado.

Manta, 28 de Julio del 2.010

Abgda. [illegible]
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

Superintendencia de Compañías
29 SEP 2010
RECIBIDO

ACADEMIA NAVAL JAMBELI
ANAJAM Cia. Ltda..
Manta Ecuador

Manta 26 de febrero de 2002

Señor Licenciado
Elvis Vélez Hidalgo
Cuidad.

De mis consideraciones:

Por este Intermedio pongo en su conocimiento que la junta General Extraordinaria de socios de la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA LTDA. En su cesión de 26 de febrero de 2002, se eligió a usted Gerente de la Empresa por un periodo de cinco años, en reemplazo del Señor José Margencio Pazmiño Solórzano, por motivo de ausencia permanente.
La Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM Cia Ltda. se constituyo mediante escritura publica, celebrada ante el notario Publico Tercero del Cantón Manta señor Abogado Jaime E Delgado Intriago el día 21 de Noviembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Diciembre de 1986.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes, deseándoles éxitos en sus funciones, me suscribo de usted.

Atentamente

Sr. Quinto Pazmiño Solórzano
Presidente Anajam Cia. Ltda.

ACADEMIA NAVAL JAMBELI RECTORADO MANTA

DOY FE: Que la precedente ... en Seis fojas ... y reverso son ... al documento presentado ... 30 JUL 2010

Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas con apego a la Ley y al estatuto social de la Compañía.

Manta 26 de febrero de 2002

Lcdo. Elvis Rolando Vélez Hidalgo
CC. 130401538-9
Nacionalidad : Ecuatoriana
Domicilio: Portoviejo.

REGISTRO MERCANTIL MANTA

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 135
Repertorio No. 175
Manta Marzo 1er del 2002

Abgdo. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta